

RESISTENCIA, 20 de julio de 2.001.-

Nº 21.- / cl.-

VISTOS:

Para resolver el pedido de oficialización de candidatos a Vicegobernador y a Diputados Provinciales, impetrado en estos autos caratulados: " PARTIDO NACIONALISTA CONSTITUCIONAL - U.N.I.R. - S/ OFICIALIZACION LISTA DE CANDIDATOS ", Expte. Nº 15/01, del registro de este Tribunal Electoral, del cual,

RESULTA:

A fs. 36 el Apoderado del Partido " Nacionalista Constitucional -U.N.I.R.- " solicita la Oficialización de las candidaturas a Vicegobernador y a Diputados Provinciales, postulados por el partido que representa, para participar en los comicios a celebrarse el 26/08/01 y eventual 2º vuelta, el 23/09/01. A tal efecto, adjunta Plataforma Electoral - que se agrega a fs. 1 -, Aceptaciones de cargos, con firmas debidamente certificadas, y la respectiva planilla de candidatos, glosadas a fs. 2/35.

Advirtiéndose la postulación de candidatos distintos a los proclamados por Acta Nº 6/01, cuya fotocopia certificada se agrega a fs. 39/45, intimado a la presentación de las renunciaciones pertinentes, a fs. 66/81 y 89/100, se cumplimenta dicho mandato, adjuntándose asimismo, las constancias expedidas por el Registro de Deudores Alimentarios (Ley 4747, reglamentada por Decreto Nº 346/01), que glosan a fs. 49/64, planilla consignando el último domicilio electoral de los nominados (fs. 65) y fotocopia certificada (fs. 82/83) del Acta Nº 7/01 de proclamación de los candidatos propuestos para su respectiva oficializa

///...

...///- ción.

La Actuaría informa a fs. 37 y vta. que, conforme a la verificación efectuada con el Registro Provisorio de Electores del Distrito Chaco, actualizado al 27/02/01, se ha constatado que los precandidatos presentados reúnen las condiciones exigidas por los arts. 98 y 132 de la Constitución Provincial 1957- 1994, excepto el propuesto en 13º lugar a Diputado Provincial, Sr. CARLOS ALBERTO REGIS, nacido en San Cosme, Provincia de Corrientes, el 07/12/48, quien el 29/09/00 se radicó en Julio A. Roca Nº 898, Resistencia, proveniente de Paso de la Patria, Corrientes, donde se domicilió en calle Bolívar Nº 585, desde el 12/09/98. Asimismo, se constata el respeto a la proporcionalidad del cupo femenino exigida por las Leyes Provinciales Nº 3.747, 3.858 y art. 54 de la Ley Nº 4.169.

A tenor de la vista conferida a fs. 102, el Sr. Procurador Fiscal se expide seguidamente "sin objeciones" ; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decretos Nº 726, de fecha 23/05/01 y Nº 918, del 22/06/01 (dictado, este último, en consonancia con lo dispuesto por Ley Nº 4.893) el Poder Ejecutivo Provincial convocó a los electores de esta Provincia para elegir el 26 de Agosto del cte. año, al Vicegobernador (por el periodo restante hasta el 10/12/2003) y a Dieciséis (16) Diputados Provinciales y eventual 2da. vuelta - art. 133 Constitución Provincial -, para elegir al Vicegobernador, el 23/09/01. Un ejemplar en fotocopia fiel de los originales de los mencionados Decretos glosan a fs. 1 del Expte. Nº 05/01, caratulado: " SUBSECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION S/COMUNICA ELECCIONES PROVINCIALES DECRETO Nº 726/01 " y fs. 1/2 del Expte. Nº 06/01, caratulado: " SECRETARIA

///...

...///- GENERAL DE LA GOBERNACION S/ COMUNICA ELECCIONES PROVINCIALES DE VICEGOBERNADOR - DECRETO Nº 918/01 ", respectivamente y que se tienen a la vista.

Que, según registros de este Tribunal, conforme surge del Expte. Nº 06/90, caratulado " PARTIDO NACIONALISTA CONSTITUCIONAL S/ RECONOCIMIENTO", se reconoció personería jurídica política para actuar en el ámbito provincial al partido de autos, por Resolución Nº 93, de fecha 20/09/91.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el art. 90 inc. 6 de la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994, la elección se hará por Lista de Candidatos oficializada por este Tribunal; el orden de colocación de Candidatos en las Listas Oficializadas determinará la proclamación de los que resultaren electos Titulares y de los siguientes, como Suplentes. Dichas Listas son propuestas por los Partidos Políticos para los cargos electivos, en este caso Provinciales y los Candidatos, según el art. 54 de la Ley Electoral Nº 4169, deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en alguna de las inhabilitaciones legales.

Que las condiciones de elegibilidad para los cargos de Vicegobernador y Diputados Provinciales están establecidas en los arts. 132 y 98, respectivamente, de la Ley Fundamental de la Provincia del Chaco.

Que efectuadas las depuraciones de las mismas, en cuanto a la calidad de cada uno de los postulados y en relación al cupo femenino, determinado por las Leyes Nº 3.747 y su complementaria Nº 3.858, verificándose sus datos identificatorios en el Registro Provisorio de Electores del Distrito /

///...

...///- Electoral Chaco, actualizado al 27/02/01, y Ficheros de la Secretaría Electoral Nacional, y habiéndose además, dado cumplimiento a disposiciones de la Ley Nº 4.747, reglamentada por Decreto Nº 346/01, corresponde proceder a la Oficialización de las Candidaturas propuestas en las presentes actuaciones, salvo la del Sr. CARLOS ALBERTO REGIS, L.E.Nº 06.145.231, nominado en 13º lugar a Diputado Provincial, a quien corresponde excluirlo de la nómina, en virtud de lo informado a su respecto por Secretaría, encontrándose su situación en evidente contraposición a la taxativa exigencia prevista en el inc. 3 del art. 98 de la Constitución Provincial 1957-1994, corriéndose consiguientemente el orden de la lista.

Por todo lo expuesto, disposiciones legales citadas y oído el Sr. Procurador Fiscal,

E L T R I B U N A L E L E C T O R A L

RESUELVE:

I.- OFICIALIZAR como Candidata a Vicegobernadora de la Provincia, por el Partido "NACIONALISTA CONSTITUCIONAL - U.N.I.R. - ", para los comicios a celebrarse el 26/08/01 y eventual 2da. vuelta, si correspondiere, el 23/09/01, por el período restante hasta el 10 de Diciembre del año 2.003, a la Sra. MONICA MARIA DEL VALLE STRIDE, M.I.Nº 17.808.650, Clase 1.966.

II.- OFICIALIZAR como Candidatos a Diputados Provinciales, por el Partido " NACIONALIST A CONSTITUCIONAL - U.N.I.R. - ", para las elecciones que se llevarán a cabo el 26 de agosto de 2.001, a las siguientes personas:

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>MATRICULA</u>	<u>CLASE</u>
1) CABRERA, LUIS ALBERTO	10.027.252	1952
2) STRIDE, MONICA MARIA DEL VALLE	17.808.650	1966
3) ARREDONDO, JOSE ROLANDO	07.910.368	1944

///...



PROVINCIA DEL CHACO

TRIBUNAL ELECTORAL

MITRE 658 - Tel. 499907 - Fax 441003
C.P. 3500 - RESISTENCIA - CHACO


Corresp. Expte. Nº 15/01

SECRETARIA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

..///- 4) GUZMAN, MIGUEL ANGEL	07.895.680	1942
5) FERNANDEZ ARMUA, ANTONIO	07.861.355	1946
6) GODOY, MARIA YOLANDA	22.423.934	1971
7) KURIS, DAMIAN FELICIANO	25.464.255	1976
8) GONZALEZ, PEDRO ALBERTO	13.901.865	1960
9) MOREIRA, IRMA ESPERANZA	05.213.819	1945
10) MERCADO, HUMBERTO ABEL	10.882.716	1953
11) ESPINDOLA, ANTONIO ORLANDO	11.301.516	1954
12) FORLIN, ELDA EDA	04.713.511	1943
13) CHAMORRO, JOSE MARIA	12.105.826	1956
14) VILLALBA, GLADYS ALICIA	11.392.412	1955
15) MEDINA, CLAUDIO ROGELIO	16.757.737	1963

III.- NO OFICIALIZAR como candidato a Diputado Provincial por el Partido de autos, para los comicios que se realizarán el 26/08/01, al Sr. CARLOS ALBERTO REGIS, M.I.Nº 06.145.231, Cl. 1948, por los motivos expuestos en el considerando.

IV.- REGISTRESE y notifíquese.-


Dr. ALFREDO MENDINA
Juez
Tribunal Electoral
Provincia del Chaco


Dra. MARIA GRACIELA LLUGDAR
Juez
Tribunal Electoral
Provincia del Chaco


Dr. EDUARDO OMAR MOLINA
PRESIDENTE SUBROGANTE
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO,


SANDRA KLEISINGER DE ZARABOZO
SECRETARIA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO